



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 05001-31-05-017-2013-00074-00

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA TERCERA DE DECISION LABORAL**, en el presente proceso ordinario de primera instancia, promovido por **DIONI MARIA HOLGUIN TORO** contra **PROTECCION S.A., SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** y el menor **EMANUEL LORA HOLGUIN**.

CÚMPLASE,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE PROTECCION S.A. Y EN CONTRA DE DIONI MARIA HOLGUIN TORO	
Agencias en derecho en primera instancia	\$229.818
Agencias en derecho en segunda instancia	\$50.000
Agencias en derecho en el recurso de casación	\$2.200.000
Gastos secretariales	\$0
TOTAL LIQUIDACION	\$2.479.818

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. Y EN CONTRA DE DIONI MARIA HOLGUIN TORO	
Agencias en derecho en primera instancia	\$229.818
Agencias en derecho en segunda instancia	\$50.000
Agencias en derecho en el recurso de casación	\$2.200.000
Gastos secretariales	\$0
TOTAL LIQUIDACION	\$2.479.818

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE EMANUEL LORA HOLGUIN Y EN CONTRA DE DIONI MARIA HOLGUIN TORO	
Agencias en derecho en primera instancia	\$229.818
Agencias en derecho en segunda instancia	\$50.000
Agencias en derecho en el recurso de casación	\$0
Gastos secretariales	\$0
TOTAL LIQUIDACION	\$279.818

Laura Cristina Saldarriaga Ceballos

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ae70a737e4e516f9ca8533e45cb40c60ad5eaf46bc2e69c91194d477d10faab

Documento generado en 09/06/2021 11:40:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>